

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

#### 1. ANTECEDENTES

.- El Gobierno Nacional lleva adelante el Programa "Misión Agua y Saneamiento para Todos" cuyo objeto es garantizar el acceso universal y equitativo a agua segura y saneamiento; incrementar el empleo adecuado; mejorar la calidad de los servicios básicos, con énfasis en el sector rural; y, disminuir la prevalencia de enfermedades de origen hídrico enmarcados en los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

.- En el marco de la "Misión Agua y Saneamiento para Todos", el Gobierno Nacional conjuntamente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, la Secretaría del Agua, la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y los Alcaldes de los cantones priorizados para ejecutar este Programa, suscribieron una Carta Compromiso de Financiamiento por un monto total de USD 275 millones, para beneficiar a más de 1.6 millones de habitantes a nivel nacional.

.- La Autoridad Única del Agua – Secretaría del Agua - SENAGUA es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, es persona jurídica de derecho público cuya responsabilidad es la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua – LORHUyA. Mediante Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, el Presidente de la República reorganiza la SENAGUA, creando la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA.

.- La ARCA, es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, que ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la LORHUyA, su competencia es la de regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 literal g) de la LORHUyA.

.- Mediante Resolución de Directorio de 04 de abril de 2016, se expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, denominada: "Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano". Posteriormente se aprobó la reforma a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, la cual fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357 de 29 de octubre de 2018 y que tiene como objeto: *"Regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento, para la prestación de estos servicios públicos en el territorio nacional"*.

.- Mediante Resolución de Directorio de 20 de diciembre de 2017, se expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios", la cual tiene como objeto determinar costos sostenibles en la prestación de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento.

.- Con fecha 23 de abril de 2018, se firma el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE

DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.”; con el objeto de: “a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la Secretaría del Agua - SENAGUA; b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADs Municipales), SENAGUA y ARCA en la elaboración, revisión e implementación de Planes de Mejora y aplicación de tarifas; c) Fortalecer las capacidades de los GADs Municipales en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento”.

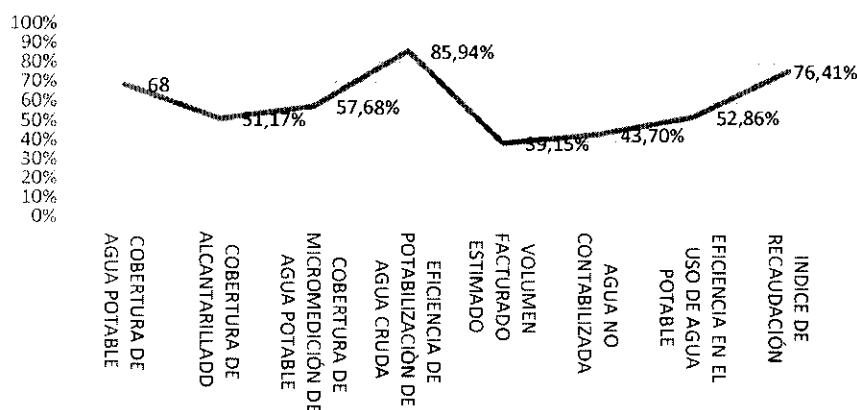
## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Una vez emitida la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 en abril del 2016, los 221 GADs Municipales reportaron a la ARCA los parámetros e indicadores para evaluar la gestión y el desempeño relativo a los aspectos de: calidad, operativos, de servicio, administrativos y económicos de los prestadores de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento, de los cuales se desprenden los siguientes indicadores nacionales:

INDICADOR GENERAL	VALOR OBTENIDO (%)	VALOR ÓPTIMO (%)
COBERTURA DE AGUA POTABLE	68,70%	100%
COBERTURA DE ALCANTARILLADO	51,17%	100%
COBERTURA DE MICROMEDICIÓN DE AGUA POTABLE	57,68%	100%
EFICIENCIA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA	85,94%	100%
VOLUMEN FACTURADO ESTIMADO	39,15%	0%
AGUA NO CONTABILIZADA	43,70%	0%
EFICIENCIA EN EL USO DE AGUA POTABLE	52,86%	100%
INDICE DE RECAUDACIÓN	76,41%	100%

Fuente: GADS Municipales

Elaborado por: Dirección de Agua Potable y Saneamiento DAPS – ARCA



Elaborado por: Dirección de Agua Potable y Saneamiento DAPS - ARCA

Debido a que los valores de los indicadores que constan en la tabla anterior, muestran brechas frente a los valores óptimos, mismas que deben ser reducidas, es necesario que los GADs Municipales cuenten con una evaluación y diagnóstico que permita la correcta elaboración de los Planes de Mejora, en donde se definan las estrategias, objetivos y metas con programas, proyectos y actividades, responsables, cronogramas de ejecución, fuentes de financiamiento y metodología de seguimiento, monitoreo y evaluación que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos, conforme a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

La ARCA procedió a revisar los 54 Planes de Mejora de los GADs Municipales que fueron aprobados por la SECRETARÍA DEL AGUA, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente, producto de lo cual se evidenció que los mismos no son integrales, debido a que no constan actividades, programas o proyectos en el área rural, orientados a la mejora de la prestación de los servicios; esto debido a la falta de información sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, además de evaluaciones y diagnósticos que no contemplan la realidad de los prestadores tanto públicos como comunitarios. Adicionalmente, los Planes de Mejora no consideran actividades, programas o proyectos para la reducción de las brechas de todos los indicadores establecidos en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

El reducido personal técnico con el que cuentan los GADs Municipales representa un limitante en el cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, lo que se refleja en la aprobación únicamente de 54 Planes de Mejora de los 221 cantones del país, los cuales no son integrales conforme lo descrito anteriormente.

De igual manera, el reducido personal técnico con el que cuenta la ARCA y su estructura no descentralizada, no permite que esta entidad pueda asesorar técnicamente a los GADs Municipales para la correcta elaboración de los planes de mejora.

Por lo expuesto es indispensable contratar una consultoría para la **EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.**

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar los estudios para la evaluación y diagnóstico de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, de conformidad a la normativa vigente establecida por la ARCA en el periodo de ejecución de esta Consultoría.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Levantar información relativa a la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento, tanto del área urbana como del área rural de los 22 GADs Municipales o los prestadores públicos y comunitarios correspondientes, conforme lo establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- b) Realizar la evaluación y diagnóstico de los prestadores públicos y los prestadores comunitarios predefinidos del área de jurisdicción de los 22 GADs Municipales o los prestadores públicos y comunitarios correspondientes, según los lineamientos de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

- c) Presentar el estudio de evaluación y diagnóstico de cada uno de los 22 GADs Municipales que contenga las acciones, actividades, proyectos, informes situacionales de ingresos y costos, estudios tarifarios y planes de gradualidad de los prestadores públicos de los 22 GADs Municipales, según los lineamientos de la Regulación Nro. 003 y 006, además, las conclusiones y recomendaciones a ser implementadas por los GADs, las mismos que se ajustarán a las necesidades de cada cantón.

#### 4. ALCANCE

La presente contratación tiene como fin el mejorar la capacidad técnica de 22 GADs Municipales según los lineamientos de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 y DIR-ARCA-RG-006-2017, a fin de dar cumplimiento con la primera canasta de la "Misión Agua y Saneamiento para Todos", para la elaboración de sus planes de mejora y posteriormente conseguir mayor calidad en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, así como, optimizar la capacidad del asesoramiento y control por parte de la ARCA y en la revisión y aprobación de planes de mejora por parte de la SENAGUA.

De los 61 GADs que se encuentran considerados en la Canasta 1 de la Misión Agua y Saneamiento para Todos "MAST", se han priorizado los GADs Municipales que están ubicados en la zona de influencia del Plan Binacional, resultando los 22 GADs seleccionados.

Se priorizarán 220 prestadores comunitarios que serán objeto de las actividades relacionadas con el levantamiento de información y la generación del informe de acciones a implementarse a corto, mediano y largo plazo. A continuación se enlistan los GADs Municipales:

**Listado de GADs Municipales**

N°	Demarcación Hidrográfica	Provincia	GAD Municipal
1	Jubones	Azuay	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
2	Puyango Catamayo	Loja	MACARA
3	Santiago	Zamora	NANGARITZA
4	Puyango Catamayo	El Oro	PORTOVELO
5	Santiago	Zamora	YANTZAZA
6	Napo	Sucumbios	PUTUMAYO
7	Esmeraldas	Pichincha	PEDRO MONCAYO
8	Manabí	Manabí	FLAVIO ALFARO
9	Napo	Orellana	AGUARICO
10	Napo	Pastaza	ARAJUNO
11	Guayas	Bolívar	GUARANDA
12	Jubones	El Oro	ARENILLAS
13	Mira	Carchi	MONTUFAR
14	Puyango Catamayo	El Oro	ZARUMA
15	Guayas	Los Ríos	URDANETA
16	Guayas	Los Ríos	VALENCIA



17	Pastaza	Cotopaxi	SALCEDO
18	Pastaza	Tungurahua	PELILEO
19	Napo	Pastaza	SANTA CLARA
20	Pastaza	Morona	PALORA
21	Jubones	Zamora	YACUAMBI
22	Santiago	Morona	TIWINTZA

## 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- En la reunión de inicio de los trabajos, la ARCA, SENAGUA y los GADs seleccionados, a través del Administrador del Contrato entregarán al Consultor toda la información existente en lo que respecta a evaluación de servicios de agua potable y saneamiento.
- Con la información disponible entregada por los GADs Municipales (Auto evaluaciones) y la ARCA (Informe de verificación de la autoevaluación) sobre los prestadores de servicio seleccionados, el Consultor procederá a realizar su validación de acuerdo a la "Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio Ecuatoriano".
- La validación podrá ser realizada por muestreo, con significación estadística, de manera que los resultados de la verificación puedan ser aplicados a toda la información disponible actualmente.
- Finalizada la verificación, se realizará el análisis crítico de los resultados y se concluirá sobre los usos y restricciones que puede tener la información actualmente disponible sobre los prestadores públicos de agua potable, si de la conclusión se obtiene que la información no es aceptable se debe recopilar en campo y trabajar con datos reales para los Planes de Mejora.
- EL consultor deberá elaborar el Informe final y lo socializará a los GADs y a la SENAGUA (DH y CAC) y ARCA.
- Las actividades que desarrollará la Consultora serán: el levantamiento de información, evaluación, diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, de conformidad a la normativa vigente establecida por la ARCA. Dada la modalidad que plantean en los presentes términos de referencia, la Consultora deberá diseñar sus actividades considerando la interacción permanente con el personal de la ARCA, SENAGUA (SAPyS y Demarcaciones Hidrográficas) y de los GADs Municipales, Prestadores Públicos o Comunitarios.
- El levantamiento de la información debe realizarse al menos con el responsable de la prestación de los servicios de los GADs Municipales, quienes deberán garantizar la calidad de los datos proporcionados; la supervisión en sitio estará a cargo de los técnicos de la SENAGUA (DHs y CAC).
- La Consultora será la responsable de identificar y programar todas las actividades de campo que considere pertinentes para la consecución de los objetivos de la consultoría, así como las reuniones de trabajo, talleres y demás actividades de gabinete.
- Las actividades a desarrollarse por la Consultora serán primordialmente de campo, es decir, en las localidades seleccionadas. Dada la modalidad que plantean los términos

de referencia, la Consultora deberá diseñar sus actividades considerando la interacción permanente con el personal de los GAD Municipales, el levantamiento de la información debe realizarse con el responsable de la prestación de los servicios, quien deberá garantizar la calidad de los datos obtenidos, debido a que deben fluir decisiones respecto a la información, a los resultados y las propuestas.

- La Consultora deberá realizar la socialización una vez concluidos y aprobados los productos de cada fase, estas serán dirigidas a los funcionarios de SENAGUA (SAPyS), (Demarcaciones Hidrográficas), y funcionarios de la ARCA, en temas relacionados a la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento; la evaluación de la infraestructura hidrosanitaria de los prestadores de servicios seleccionados; en la revisión, aprobación de los Planes de Mejora y aplicación de tarifas, según las regulaciones vigentes. La Consultora será la encargada de solventar la logística de las socializaciones y de acoger las observaciones y considerarlas en el documento final.
- La Consultora desarrollará nuevas guías para el proceso de seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes de Mejora, basados en las guías vigentes y la experiencia de trabajo, además de observaciones a las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016- Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

### 6. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos serán en base Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016- Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Fase o /Etapa	Cantidad	Actividades	Entregable	Calificación en %
I	22 GADs	Catastro geo-referenciado de los prestadores comunitarios.	Informe 1 de los 5 GADS Municipales, a entregarse a los 90 días.	10
	5 GADs	Levantar la información referente a la gestión e infraestructura de los prestadores públicos y comunitarios.		30
		Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios en el área urbana y rural.		
		Elaborar los informes situacionales de ingresos y costos, estudios tarifario y planes de gradualidad.		
		Informe final de los 5 GADs con las conclusiones y recomendaciones del estudio.		
		Socialización a los GADs Municipales.		
		Socialización a la SENAGUA y ARCA.		
II	8 GADs	Levantar la información referente a la gestión e infraestructura de los prestadores públicos y comunitarios.	Informe 2 de los 8 GADS Municipales, a entregarse a los 180 días.	30
		Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios en el área urbana y rural.		
		Elaborar los informes situacionales de ingresos y costos, estudios tarifario y planes de gradualidad.		
		Informe final de los 8 GADs con las conclusiones y recomendaciones del estudio.		
		Socialización a los GADs Municipales.		



III	9 GADs	Levantar la información referente a la gestión e infraestructura de los prestadores públicos y comunitarios.	Informe 3 de los 9 GADS Municipales e Informe Final a entregarse a los 270 días.	30
		Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios en el área urbana y rural.		
		Elaborar los informes situacionales de ingresos y costos, estudios tarifario y planes de gradualidad.		
		Informe final de los 9 GADs con las conclusiones y recomendaciones del estudio.		
		Socialización a los GADs Municipales.		
		Socialización a la SENAGUA y ARCA.		

Nota: cada producto se entregarán en originales y 2 copias impresas y 2 digitales.

Como resultado de los Servicios de Consultoría se obtendrán los siguientes productos:

### Informe 1. Informe sobre las actividades en 5 GADs Municipales

El informe 1 del primer grupo de GADs Municipales-Prestadores públicos y comunitarios, debe contar con el siguiente contenido mínimo:

- Índice
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivos
- Metodología
- Revisión y levantamiento de información de los GADs Municipales
  - Catastro geo-referenciado del número de prestadores comunitarios existentes en los GADs correspondientes.
  - Priorización de los prestadores comunitarios de acuerdo a los parámetros del Programa Misión Agua y Saneamiento para todos.
  - Análisis de la información recibida de la ARCA, considerando las autoevaluaciones y evaluaciones históricas de los prestadores de agua potable y saneamiento generadas a partir de la vigencia de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016.
  - Información levantada sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento del área urbana y rural en base a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
  - Validación de información levantada en campo.
  - Elaboración del estudio tarifario de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento acorde DIR-ARCA-RG-006-2017.
    - Estado situacional de ingresos y costos.
    - Análisis de la estructura tarifaria.
    - Análisis del catastro.
    - Análisis de la categorización de consumidores.
    - Análisis de volumen de agua distribuida y facturada.
    - Metodología acorde a la norma vigente.
    - Estudio Tarifario.
    - Plan de Gradualidad.
  - Conclusiones sobre la información disponible, levantada y verificada por la Consultora.
  - Anexos
    - Actas de reuniones de trabajo.



- Actas de validación de la información levantada.
  - Archivos fotográficos.
  - Formularios de la información levantada.
  - Planos o esquemas recopilados y/o generados de la infraestructura de los sistemas.
  
- Evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios, análisis de brechas y recomendaciones para la elaboración del plan de mejora.
  - Parámetros e indicadores.
  - Análisis de los indicadores.
  - Análisis de brechas y problemáticas.
  - Diagnóstico del prestador de servicio.
  - Informe de la situación actual de los sistemas de agua potable y saneamiento.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Anexos:
    - Actas de reuniones de trabajo
    - Archivos fotográficos.
  
- Elaboración de informe con las acciones, actividades o proyectos a corto, mediano y largo plazo, acorde a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada.
  - Acciones, actividades o proyectos a corto, mediano y largo plazo.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
  - Anexos.
  
- Presentación de las Guías para los procesos de elaboración, revisión y aprobación de los Planes de Mejora basados en los planes entregados a la SENAGUA.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Manual del procedimiento de las actividades realizadas.
  - Herramientas generadas por la Consultora.
  - Recomendaciones al marco normativo vigente, aplicado en el proyecto.
  
- Informe de la socialización de los GADs Municipales.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Resultados de las socializaciones, considerando las inquietudes y absolución de observaciones de existirlas.
  - Anexos:
    - Actas de las socializaciones: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v). Archivos fotográficos (vi). Certificado de asistencia.
  
- Informe de socialización a la SENAGUA y ARCA
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Resultados de las socializaciones.
  - Anexos:



- Actas de las socializaciones: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v). Archivos fotográficos (vi). Certificado de asistencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

## Informe 2. Informe sobre las actividades en 8 GADs Municipales

El informe 2 del segundo grupo de GADs Municipales debe contar con el siguiente contenido mínimo:

- Índice.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Revisión y levantamiento de información de los GADs Municipales.
  - Análisis de la información recibida de la ARCA, considerando las autoevaluaciones y evaluaciones históricas de los prestadores de agua potable y saneamiento generadas a partir de la vigencia de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016.
  - Información levantada sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento del área urbana y rural en base a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
  - Validación de información levantada en campo.
  - Elaboración del estudio tarifario de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento acorde DIR-ARCA-RG-006-2017.
    - Estado situacional de ingresos y costos.
    - Análisis de la estructura tarifaria.
    - Análisis del catastro.
    - Análisis de la categorización de consumidores.
    - Análisis de volumen de agua distribuida y facturada.
    - Metodología acorde a la norma vigente.
    - Estudio Tarifario.
    - Plan de Gradualidad.
  - Conclusiones sobre la información disponible, levantada y verificada por la consultora.
  - Anexos
    - Actas de reuniones de trabajo.
    - Actas de validación de la información levantada.
    - Archivos fotográficos.
    - Formularios de la información levantada.
    - Planos o esquemas recopilados y/o generados de la infraestructura de los sistemas.
- Diagnóstico de la prestación de los servicios, análisis de brechas y recomendaciones para la elaboración del plan de mejora
  - Parámetros e indicadores.
  - Análisis de los indicadores.



- Análisis de brechas y problemáticas.
- Diagnóstico del prestador de servicio.
- Informe de la situación actual de los sistemas de agua potable y saneamiento.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos:
  - Actas de reuniones de trabajo.
  - Archivos fotográficos.
- Elaboración de informe con las acciones, actividades o proyectos a corto, mediano y largo plazo, acorde a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada.
  - Informe de acciones a implementarse a corto, mediano y largo plazo.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
  - Anexos.
- Informe de la socialización de los GADs Municipales.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Resultados de las socializaciones, considerando las inquietudes y absolución de observaciones de existirías.
  - Anexos:
    - Actas de las socializaciones: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v). Archivos fotográficos (vi). Certificado de asistencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

### **Informe 3. Informe sobre actividades en 9 GADs Municipales**

El informe 3 del tercer grupo de GADs Municipales debe contar con el siguiente contenido mínimo:

- Índice.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos.
- Metodología.
- Revisión y levantamiento de información de los GADs Municipales.
  - Análisis de la información recibida de la ARCA, considerando las autoevaluaciones y evaluaciones históricas de los prestadores de agua potable y saneamiento generadas a partir de la vigencia de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016.
  - Información levantada sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento del área urbana y rural en base a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
  - Validación de información levantada en campo.
  - Elaboración del estudio tarifario de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento acorde DIR-ARCA-RG-006-2017.
    - Estado situacional de ingresos y costos.
    - Análisis de la estructura tarifaria.



- Análisis del catastro.
- Análisis de la categorización de consumidores.
- Análisis de volumen de agua distribuida y facturada.
- Metodología acorde a la norma vigente.
- Estudio Tarifario.
- Plan de Gradualidad.
- Conclusiones sobre la información disponible, levantada y verificada por la consultora.
- Anexos
  - Actas de reuniones de trabajo.
  - Actas de validación de la información levantada.
  - Archivos fotográficos.
  - Formularios de la información levantada.
  - Planos o esquemas recopilados y/o generados de la infraestructura de los sistemas.
- Diagnóstico de la prestación de los servicios, análisis de brechas y recomendaciones para la elaboración del plan de mejora.
  - Parámetros e indicadores.
  - Análisis de los indicadores.
  - Análisis de brechas y problemáticas.
  - Diagnóstico del prestador de servicio.
  - Informe de la situación actual de los sistemas de agua potable y saneamiento.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Anexos:
    - Actas de reuniones de trabajo.
    - Archivos fotográficos.
- Elaboración de informe con las acciones, actividades o proyectos a corto, mediano y largo plazo, acorde a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada.
  - Informe de acciones a implementarse a corto, mediano y largo plazo.
  - Conclusiones.
  - Recomendaciones.
  - Anexos.
- Informe de la socialización de los GADs Municipales.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Resultados de las socializaciones, considerando las inquietudes y absolución de observaciones de existir las.
  - Anexos:
    - Actas de las socializaciones: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v). Archivos fotográficos (vi). Certificado de asistencia.
- Conclusiones y recomendaciones



**Informe Final. Informe sobre actividades en los 22 GADs Municipales y socialización.**

El informe final de todo el proyecto se debe presentar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Resumen ejecutivo de los informes 1, 2 y 3.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Metodología.
  - Resultados de la revisión y levantamiento de información de los 22 GADs Municipales.
  - Estado de situación de la prestación de los servicios, análisis de brechas y recomendaciones para la elaboración del plan de mejora.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  
- b) Guías para la elaboración, revisión y aprobación, para el seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes de Mejora en conformidad con el artículo 23 de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Manual del procedimiento de las actividades realizadas.
  - Herramientas generadas por el Consultor.
  - Recomendaciones al marco normativo vigente, aplicado en el proyecto.
  
- c) Informe de socialización a la SENAGUA y ARCA.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Resultados de las socialización, considerando las inquietudes y absolución de observaciones de existirlas.
  - Anexos:
    - Actas de las socializaciones: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v). Archivos fotográficos (vi). Certificado de asistencia.
  
- d) Modelo de gestión para la elaboración del Plan de Mejora para los prestadores comunitarios.
  - Índice.
  - Antecedentes.
  - Justificación.
  - Objetivos.
  - Metodología.
  - Modelo de gestión con indicadores bases para una evaluación de los prestadores comunitarios, determinación de actualización de planes de mejora.
  - Formato tipo de Plan de Mejora para prestadores de servicios comunitarios con una intervención a corto y mediano plazo.
  - Anexos:

- Actas de la socialización: (i) Listado de participantes; (ii) temas tratados; (iii) resultados obtenidos (iv) conclusiones y recomendaciones (v) actas suscritas por los participantes.
- Archivos fotográficos.

e) Conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Todos los productos se deberán entregar impresos (un original y tres copias), y respaldo magnético (5 CD o DVD).

## 7. INFORMACIÓN DISPONIBLE

- La Consultora que resulte adjudicado una vez suscrito el contrato la Secretaría del Agua entregará la siguiente información:
- Información que ARCA disponga de los 22 GADs.
- Resoluciones y Regulaciones de ARCA.

## 8. LUGAR DE ENTREGA

La Información será entregada en la Provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito, en el Edificio de la Secretaría del Agua Toledo N22-86 y Lérída, por parte del Administrador del Contrato.

## 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

PRESUPUESTO REFERENCIAL DE USD \$ 585.418,08 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 08/100) más IVA.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:

El plazo de ejecución de los servicios de consultoría es de 270 días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo. (9 Meses).

FASES	PRODUCTOS	PLAZO
FASE I	Informe 1: Informe sobre actividades en 5 GADs Municipales.	90 días calendario a partir de la fecha de pago de anticipo para la presentación de la FASE I.
FASE II	Informe 2: Informe sobre actividades en 8 GADs Municipales.	90 días, calendario para la entrega de la FASE II, será a partir de la entrega de la FASE I.
FASE III	Informe 3: Informe sobre actividades en 9 GADs Municipales, ARCA y SENAGUA.	90 días, para la entrega de la FASE III, será a partir de la entrega de la FASE II.
	Informe final: Informe sobre actividades en 22 GADs Municipales, ARCA y SENAGUA.	
<b>TOTALES</b>		270 días calendario a partir de la entrega del anticipo

Dirección: Av. Toledo N22-286 y Lérída, edificio de la Secretaría del Agua. • Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 381 5640

www.agua.gob.ec



**NOTA:** El tiempo determinado para emitir observaciones y/o aprobar productos no son imputables al plazo del contrato que corresponde a los 270 días.

El tiempo establecido para que el Contratante emita observaciones o apruebe los productos es de 10 días término y para la Consultora serán 10 días término a partir de la recepción del oficio de notificación, por una sola vez en cada informe, de lo contrario se aplicarán multas.

## 11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez suscrito el contrato la Secretaría del Agua cancelará al contratista que resulte adjudicado, el 40% del valor total del contrato en calidad de anticipo previa presentación de las garantías de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.

Los pagos se realizarán con la aprobación de cada informe, de la siguiente manera:

FASES	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
FASE I	Informe 1	90 días calendario	40%	50%
FASE II	Informe 2	90 días calendario	30%	50%
FASE III	Informe 3 e Informe Final	plazo 90 días calendario	30%	-
<b>Total</b>		270 días calendario	100%	100%

Notas:

- El Administrador de Contrato deberá suscribir por cada fase el acta entrega recepción parcial (Fase I y II) y definitiva (para el último pago, FASE III) en cumplimiento al artículo 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Se cancelará con la presentación de los productos aprobados para cada fase, el anticipo se devengará de acuerdo al cuadro anterior, en los dos primeros pagos.
- Todos los productos se recibirán a entera satisfacción de la Secretaría del Agua (Administrador de contrato).
- El Acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato luego de haber aprobado el Informe Final.

## 12. REAJUSTE DE PRECIOS:

En este contrato no está aplicará el reajuste de precios.

## 13. MULTAS

En cumplimiento del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas se impondrán: "(...) por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones



contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato”.

Es decir la Secretaría del Agua, aplicará las multas del dos por mil (2 x 1000) por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y contrato, y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de consultoría de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la consultoría, se aplicará una multa del dos por mil (2 x 1000).

No obstante la mora incurrida, la CONTRATANTE le permitirá a la CONSULTORA continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

Si el valor de las multas alcanzan el 5% del valor total del contrato, la CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte de la CONSULTORA.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato, y el Fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas a la Contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

#### 14. GARANTÍAS

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**- Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto del Estado.
- **Garantía por buen uso de Anticipo.**- por un monto equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo a ser entregado.

#### REQUISITOS MINIMOS

#### 15. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

##### 15.1.- EQUIPO DE TRABAJO:

No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
-----	--------------------------	-----------------	----------

Dirección: Av. Toledo N22-286 y Lérica, edificio de la Secretaría del Agua. \* Código Postal: 170525 / Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 381 5640

www.agua.gob.ec



No.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Vehículos	Camionetas	3
2	Equipo de Computación	Portátil	9
3	GPS	Portátil	3
4	Cámara fotográfica	Portátil	3

La Secretaría del Agua, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos.

- En caso de que el equipo sea de propiedad del oferente, presentará la facturas o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo o inventarios.
- En caso de que el equipo se proponga bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por las partes.
- En caso que los bienes requeridos no sean de propiedad del oferente, el mismo deberá presentar cartas de compromiso de compra o contrato de arrendamiento del equipo o alquiler debidamente suscritas por las partes.

En los casos que corresponda se deberá adjuntar la matrícula de vehículo.

**15.2.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO**

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO A PARTICIPAR EN LA CONSULTORÍA
1	Director de Proyecto	Cuarto Nivel	Ingeniero Civil con postgrado.	1	100%
2	Especialista Técnico	Mínimo Tercer Nivel	Ingeniero Civil o Químico o Ingeniero Hidráulico o Sanitario.	3	100%
3	Promotor Social	Mínimo Tercer Nivel	Antropología o Licenciado en Comunicación Social o, Sociólogo o Trabajador Social, o Psicólogo o Licenciado en agua potable y saneamiento o afines.	3	60%
4	Especialista Financiero	Tercer Nivel	Economista o Administración de Empresas o Administración Pública o Ingeniero Financiero, o Contador, o afines.	3	100 %





No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO DEL EQUIPO A PARTICIPAR EN LA CONSULTORÍA
5	Personal de Apoyo Técnico	Tercer Nivel	Ingenieros Civiles o Químico.	6	100%

El oferente deberá presentar: conforme el nivel de estudio requerido (Cuarto o Tercer nivel), copia de los títulos profesionales o la impresión del registro de éstos en la SENESCYT y hoja de vida actualizada.

### 15.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	Función	Descripción	Tipo	Temporalidad dentro de los últimos 15 años	Número de Proyectos mínimo
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Deberá presentar al menos 2 certificados o actas entrega recepción o contratos <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> , que demuestre su experiencia como Director de proyecto o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista.	Experiencia Especifica	En los últimos 15 años	Al menos 2
2	Especialista Técnico	Deberá presentar al menos 1 certificado o acta entrega recepción o contrato <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> , que demuestre su experiencia como Especialista Técnico o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista.	Experiencia Especifica	En los últimos 15 años	Al menos 1
3	Promotor Social	Deberá presentar al menos 1 certificado o acta entrega recepción o contrato <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> , que demuestre su experiencia como Promotor Social o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista.	Experiencia Especifica	En los últimos 15 años	Al menos 1



4	Especialista Financiero	Deberá presentar al menos 1 certificado o acta entrega recepción o contrato <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> , que demuestre su experiencia como Especialista Financiero o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista.	Experiencia Especifica	En los últimos 15 años	Al menos 1
5	Personal de Apoyo Técnico	Deberá presentar al menos 1 certificado o acta entrega recepción o contrato <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> , que demuestre su experiencia como Residente de Obra o elaboración de estudios de sistemas de agua potable y saneamiento o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista.	Experiencia Especifica	En los últimos 15 años	Al menos 1

**15.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA<sup>1</sup>**

NO.	DESCRIPCIÓN	TIPO	TEMPORALIDAD DENTRO DE LOS ULTIMOS 15 AÑOS	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO TOTAL ENTRE LOS PROYECTOS (USD)	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO PERMITIDOS (USD)
1	Se debe demostrar documentadamente con al menos 2 certificados o actas entrega recepción en haber suscrito contratos de consultoría con empresas o instituciones públicas o privadas.	Experiencia General	Dentro de los últimos 15 años	Al menos 2	234.167,23	46.833,44

<sup>1</sup> Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP contenida en Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas



No.	Descripción	Tipo	Temporalidad DENTRO DE LOS ULTIMOS 15 AÑOS	Número de Proyectos	Monto mínimo Total entre los proyectos (USD)	Monto mínimo Por Contrato Permitidos (USD)
2	Deberá demostrar su experiencia con al menos 2 certificados o actas entrega recepción en temas como: proyectos para prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o en elaboración de planes de mejora.	Experiencia Especifica	Dentro de los últimos 5 años	Al menos 2	117.083,62	23.416,72

#### 16. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipo Mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

#### 17. ÍNDICES FINANCIEROS

Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál(es) es (son) el (los) índice(s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: **Índice de Solvencia** (mayor o igual a 1,0); **Índice de Endeudamiento** (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.



Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	>=1	
Endeudamiento	< 1,5	

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

### 18. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas una vez que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

La calificación se realizará en base de porcentaje o puntaje, acorde al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	15
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20
PERSONAL TÉCNICO	30
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	35
<b>TOTAL DE PUNTAJE</b>	<b>100</b>

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de OCHENTA (80) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

### Descripción de la metodología de evaluación por puntaje.

En cumplimiento a las disposiciones del Art. 41 de la LOSNCP, 39 del Reglamento General, 279, 280, 281 y 282 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0072 y sus reformas, se establece la siguiente metodología de calificación por puntaje.

### 19. EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Las ofertas una vez que cumpla integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

Nota: De acuerdo a la Resolución No. RE-SERCOP-2018-000093 de 16 de octubre de 2018, para la evaluación de puntaje se aplicará: "Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias".

La Calificación se realizará en base de porcentaje o puntaje, llenando el siguiente cuadro:

Parámetro	Descripción
Experiencia general: 15	Puntuación total (15 puntos).- El oferente deberá



<b>PUNTOS</b>	presentar dos certificados o actas entrega recepción que superen el 50% del monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial, por cada certificado que se presente se asignará 5 puntos. Los 5 puntos restantes se asignarán forma proporcional de acuerdo al número de certificados adicionales presentados y que cumplan el monto mínimo de experiencia general.
---------------	--

<b>Experiencia específica: 20 PUNTOS</b>	<b>Puntuación total (20 puntos).</b> - El oferente deberá presentar dos certificados que superen el 50% del monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial, por cada certificado que se presente se asignará 7.5 puntos. Los 5 puntos restantes se asignarán en forma proporcional de acuerdo el número de certificados adicionales que se presente.
--	---

<b>Experiencia del personal técnico clave : 30 PUNTOS</b>	<p><b>1 DIRECTOR DE PROYECTO (10 puntos).</b> Deberá presentar al menos dos certificados o actas entrega recepción o contrato, <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b>, que demuestre su experiencia como Director de proyecto o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista, en el que cada certificado cumpla con el 20% del presupuesto referencial; se asignará 5 puntos por cada certificado.</p> <p><b>3 ESPECIALISTAS TÉCNICOS (7 puntos).</b> Cada especialista técnico deberá presentar dos certificados o actas entrega recepción o contrato, <b>en temas de Agua Potable y Saneamiento</b> que demuestre la experiencia como Especialista Técnico o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencial, se asignará 1 punto por cada certificado.  El un punto restante se asignará al equipo que presente el mayor número de certificados adicionales, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencial.</p> <p><b>3 PROMOTORES SOCIALES (5 puntos).</b> Cada promotor social deberá presentar un certificado o acta entrega recepción o contrato, <b>en temas de Agua Potable y saneamiento</b> que demuestre su experiencia en calidad de Promotor Social o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencial, se asignará 1 punto por cada certificado.  Los dos puntos restantes se asignará al equipo que</p>
---	--

	<p>presente el mayor número de certificados adicionales, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencial.</p> <p><b>3 ESPECIALISTAS FINANCIEROS (5 puntos).</b> Cada especialista financiero deberá presentar un certificado o acta entrega recepción o contrato, <b><u>en temas de Agua Potable y saneamiento</u></b> que demuestre su experiencia como Especialista Financiero o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencia, se asignará 1 punto por cada certificado.</p> <p>Los dos puntos restantes se asignará al equipo que presente el mayor número de certificados adicionales, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencial.</p> <p><b>PERSONAL DE APOYO TÉCNICO - 6 (3 puntos)</b> Cada miembro del personal de apoyo técnico deberá presentar al menos un certificados o actas entrega recepción o contrato, <b><u>en temas de Agua Potable y saneamiento</u></b> que demuestre su experiencia como residente de Obra o elaboración de estudios de sistemas de agua potable y saneamiento o en calidad de contratista o fiscalizador o, consultor o supervisor, o Especialista, en el que cada certificado cumpla con el 10% del presupuesto referencia se asignará 0,5 puntos por cada certificado.</p>
--	--

### METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

Descripción de la programación y actividades mediante una secuencia lógica para el control de la consultoría (El oferente presentará para esta consultoría una metodología de trabajo clara que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría objeto de esta contratación, en la que se indique cronológicamente las actividades a realizar, la descripción del enfoque y alcances respectivos.

El Proponente en base a su experiencia, presentará una metodología que permita cumplir con los objetivos, requerimientos y alcances de la presente consultoría, en la que incluirá entre los aspectos más relevantes los siguientes:

Enfoque técnico y organización del equipo del Proponente:

En estos temas explicará su comprensión sobre el objeto y alcance de los términos de referencia, se presentará también una descripción de la estructura organizativa del equipo consultor.

Plan de trabajo y personal asignado al proyecto:

Descripción de las principales actividades, su contenido, duración y fechas de entrega de los informes que deberá estar acorde con el cronograma de los trabajos. Aquí se deberá incluir un Cronograma de Gantt en el que consten las tareas y el equipo que el proponente asignará para la ejecución de los trabajos, con sus respectivos tiempos de participación.

Comentarios y mejoras:

La metodología debe aportar con eficacia a la consecución de los objetivos de la presente consultoría, por tanto no debe limitarse a la transcripción de lo mencionado en los términos de referencia, sino que debe demostrar su capacidad y experiencia.

Se valorará positivamente los comentarios y mejoras que realice en su propuesta metodológica a los alcances y resultados especificados en los presentes términos de referencia, así como aquellos elementos de su propuesta que agreguen valor a los productos solicitados.

**CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA**

<p><b>Metodología: 25 PUNTOS</b></p>	<p><b>Detalle Completo.- (25 PUNTOS).</b> Deberá incluir una descripción de la programación y actividades mediante una secuencia lógica, se desarrollará la metodología que permita cumplir con los objetivos, requerimientos y alcances de la presente consultoría, en la que incluya la descripción de las principales actividades, su contenido, duración y fechas de entrega de los informes que deberá estar acorde con el cronograma de los trabajos, deberá contener comentarios y mejoras en la propuesta metodológica enfocada a los alcances de la consultoría y que plantee lograr los resultados especificados en los presentes términos de referencia y aquellos elementos que agreguen valor a los productos solicitados.</p> <p><b>Detalle Incompleto.- (15 PUNTOS).</b> Cuando el consultor no incluya una descripción de la programación y actividades mediante una secuencia lógica, o no desarrolle una metodología que permita cumplir con los objetivos, requerimientos y alcances de la presente consultoría, o no se incluya la descripción de las principales actividades, su contenido, duración y fechas de entrega de los informes, o no contenga comentarios y mejoras en la propuesta metodológica enfocada a los alcances de la consultoría o que no plantee lograr los resultados especificados en los presentes términos de referencia y aquellos elementos que agreguen valor a los productos solicitados.</p> <p><b>Poco detalle.- (5 PUNTOS).</b> Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.</p> <p><b>Detalle Insuficiente.- (0 PUNTOS).</b> La Propuesta de trabajo NO incluye un detalle de los métodos y técnicas para el desarrollo de la consultoría.</p>
--------------------------------------	---



<b>Cronograma: 10 PUNTOS</b>	<p>Cronograma detallado y coherente de utilización de medios para cumplir con las actividades a desarrollarse. Se deberá incluir un Cronograma de Gantt en el que consten las tareas y el equipo que el Proponente asignará para la ejecución de los trabajos, con sus respectivos tiempos de participación.</p> <p><b>Cronograma completo.- (10 PUNTOS).</b> Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los tiempos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.</p> <p><b>Cronograma con detalle incompleto.- (7 PUNTOS)</b> Cuando no se presente un cronograma con el siguiente desglose: dedicación de los tiempos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, o no se indique ruta crítica, holgura o la definición de factores críticos del éxito de cada actividad o la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.</p> <p><b>Cronograma con poco detalle.- (4 PUNTOS).</b> Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.</p> <p><b>No presenta el Cronograma.- (0 PUNTOS).</b> Ausencia de un Cronograma de ejecución propuesto.</p>
<b>TOTAL DE PUNTAJE</b>	<b>35 PUNTOS</b>

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de OCHENTA (80) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

**20. EVALUACIÓN TOTAL DE LA OFERTA**

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (técnico-económica), obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

CRITERIO	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Oferta técnica (Pt)	100	80%
Oferta económica (Pe)	100	20%
<b>Puntaje Total</b>		<b>Pt + Pe</b>

**Evaluación de la Oferta Técnica (Pt)**





La metodología de evaluación de la oferta técnica se encuentra descrita en el numeral 19. El valor total de la experiencia adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

### **Evaluación de la Oferta Económica (Pe):**

La evaluación de la oferta técnica se realizará en base a lo establecido en los pliegos. Solamente el oferente que obtenga al menos 80 puntos pasará a la etapa de evaluación económica.

Serán evaluadas solamente las ofertas que alcanzaron un puntaje técnico  $Pt \geq 80$ .

A la oferta económica más baja se le asignará un puntaje de 100 puntos.

El puntaje de las ofertas restantes se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$Pe = \left( \frac{Omp}{Oe} \right) \times 100$$

**Dónde:**

**Pe=** Puntaje económico.

**Omp=** Valor de la oferta más baja en precio.

**Oe=** Oferta examinada.

**Puntaje final:** La calificación final de las ofertas será la sumatoria ponderada del Puntaje Técnico (Pt) más el Puntaje Económico:

$$\text{Puntaje Final} = Pt(0,8) + Pe(0,2)$$

El informe del proceso de selección con la oferta seleccionada, junto con los TDRs que conforman la contratación, será remitido a la CAF para recabar su no objeción a la contratación. Una vez obtenida está, se informará todas las firmas presentadas, a la empresa seleccionada y se iniciarán los procesos para firma del contrato con esta última.

## **21. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- Designar al Administrador del Contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- La Secretaría del Agua celebrará contrato complementario de considerarlo necesario dentro de los 15 días hábiles previo informe debidamente motivado y sustentado (incluye recomendación) por el Administrador de Contrato.

- La Secretaría del Agua proporcionará la documentación, accesos o información del contratista en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de solicitud por parte de la Consultora y/o Contratista.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por la Contratista.
- El Administrador de Contrato deberá suscribir por cada fase el acta entrega recepción parcial (FASE I y II) y definitiva (para el último pago, FASE III) en cumplimiento al artículo 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Todos los productos objeto de esta contratación serán recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante.
- Demás obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas y las establecidas en el contrato.

## 22. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y entregar a entera satisfacción los productos establecidos en estos Términos de Referencia
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y del objeto del mismo.
- Los gastos, movilización de estancias y desplazamientos forma parte del precio del contrato serán asumidos por la firma consultora.
- Coordinar y mantener reuniones al inicio, durante y al finalizar el plazo de ejecución contractual con el Administrador del contrato.
- Elaborar la planificación del trabajo que se ejecutará por parte del equipo de trabajo de la firma consultora y presentarlo al Administrador del Contrato, para su aprobación.
- Mantener el personal propuesto en la oferta durante la realización del trabajo de la consultoría, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado se aceptaran los cambios del personal los mismos que serán aprobados por el Administrador de Contrato.
- El personal que asigne la Consultora no será de responsabilidad de la SENAGUA por ende no tendrá relación de dependencia con esta entidad.
- Compromiso de mantenerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con el IESS.
- Suscribir por cada fase el acta entrega recepción parcial (fase I y II) y definitiva (para el último pago, FASE III) en cumplimiento al artículo 123, 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- La Consultora deberá conformar 3 equipos de trabajo que realicen actividades simultáneas en los GADs Municipales detallados en el cuadro precedente. Cada uno

de estos tendrá la obligación de elaborar los estudios para la evaluación y el diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, de conformidad con lo señalado en los productos que se detallan en estos términos de referencia, el orden de intervención en los GADs Municipales deberá ser definido por la SENAGUA.

- La Consultora deberá revisar los Informes Técnicos emitidos por la ARCA y otra información que haya sido recopilada por la Agencia referente a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de los 22 GADs Municipales, a fin de identificar las brechas y problemáticas existentes en la prestación de los servicios, tanto del área urbana como rural.
- La Consultora deberá analizar las auto-evaluaciones de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento generadas a partir de la vigencia de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, para determinar la variación temporal de las brechas e identificar comportamientos atípicos y posibles datos erróneos.
- La Consultora deberá verificar en campo la existencia de los prestadores de servicios comunitarios con ayuda del GAD Municipal correspondiente, elaborando un catastro de los prestadores comunitarios existentes en los 22 GADs Municipales; posteriormente la SENAGUA y la ARCA priorizarán 220 prestadores comunitarios que serán objeto de las actividades relacionadas con el levantamiento de información y la generación del informe de acciones a implementarse a corto, mediano y largo plazo (Planes de Mejora).
- La Consultora realizará en campo el levantamiento de la información relacionada con la infraestructura de los sistemas de agua potable y saneamiento, así como de la gestión de los prestadores de servicios públicos y comunitarios seleccionados. Agregará a este informe fotografías, imágenes, planos existentes y actas suscritas que den fe de la validez de la información institucional, con la finalidad de evidenciar las verdaderas brechas existentes en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Una vez que se cuente con la información verificada y validada de la gestión del servicio y de la infraestructura de los sistemas, utilizando la Regulación N° DIR-ARCA-003-2016-Reformada y las resoluciones emitidas por la ARCA, la Consultora deberá determinar los valores de los indicadores de desempeño relacionados con la calidad del servicio establecidos en la Regulación ibídem.
- La Consultora elaborará un informe que detalle los hallazgos, un análisis de las causas que originan las brechas y problemáticas, diagnóstico, y realizará recomendaciones orientadas a minimizarlas o eliminarlas, tanto para el prestador público como para los prestadores comunitarios definidos previamente en la etapa del levantamiento de la información.
- Una vez que la Consultora ha determinado la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento de las áreas urbana y rural, deberá realizar un informe donde se detallan las acciones, actividades o proyectos a realizarse a corto, mediano y largo plazo, tanto para los prestadores públicos y comunitarios con el objeto de reducir todas la brechas, considerando el diagnóstico realizado.
- En el informe se deberá incluir un cronograma con la planificación de las acciones, actividades o proyectos, además de los montos y la reducción de las brechas conforme la ejecución de las mismas.



- Elaboración del informe situacional de ingresos y costos, estudio tarifario y plan de gradualidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- El estudio tarifario estará fundamentado en garantizar la sostenibilidad de los servicios a largo plazo, en tal razón la Consultora deberá realizar un análisis de la estructura de costos e ingresos, catastro y categorización de consumidores y volúmenes de agua distribuida y facturada, de los servicios de agua potable y saneamiento, es decir la elaboración del informe situacional de ingresos y costos, el estudio tarifario y plan de gradualidad de conformidad con lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Brindar la asistencia técnica presencial a los Prestadores de Servicios que correspondan, tendiente a resolver las distintas problemáticas relacionadas con el estudio tarifario, con la estructura del catastro de consumidores, la categorización de los consumidores, análisis de los costos e ingresos asociados a la prestación de los servicios, aplicación de factores de eficiencia y solidaridad, el volumen de agua tratada, distribuida y facturada. Además, deberá realizar un análisis de la implementación del pliego tarifario, para lo cual elaborará un plan de gradualidad con los lineamientos establecidos en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- La SENAGUA tendrá un término de 10 días laborables para revisar y emitir observaciones en el caso de existir; y, la Consultora tendrá 10 días término para subsanar, en el caso de persistir observaciones, esos días serán imputables a la Consultora.
- La Consultora deberá realizar en territorio la socialización a los 22 GADs Municipales, Prestadores de Servicios Públicos y Comunitarios, para la elaboración del Plan de Mejora conforme a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-Reformada y Resoluciones emitidas por la ARCA que se encuentren vigentes en el periodo durante la ejecución de la Consultoría, además de la elaboración del estudio tarifario en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Todos los costos que representen las socializaciones serán asumidos por la firma Consultora para la cual deberá coordinar previamente con el Administrador de Contrato la fecha y hora en la que el realizará las socializaciones, tanto a los GADS como al personal de la Secretaría del Agua (SAPyS y DHs) y ARCA.

**23. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con la necesidad institucional y de acuerdo a los lineamientos CAF del Banco de Desarrollo de América Latina Versión 2, que es parte integrante del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Fondos entre la Secretaría del Agua, la Agencia de Regulación y Control del Agua y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establece: Concurso Público Internacional: Los prestatarios y organismos Ejecutores deberán convocar a un concurso público internacional para la contratación de consultorías por montos superiores a USD 250.000,00 de los Estados Unidos de América.

EL presente procedimiento por su naturaleza y monto de contratación corresponde realizar el Concurso Público Internacional de acuerdo a lo antes mencionado.

Declaramos que los servicios solicitados corresponden a los objetivos institucionales, se ajustan a lo requerido, sus precios son los correctos y que en los procedimientos no se ha transgredido ninguna disposición legal referida al manejo de recursos públicos.



Quito, 15 de junio de 2019.

ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	NRO. CÉDULA	FIRMA
ELABORADO POR:	Pablo Viera Ríos	Director de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento ARCA	1721716676	
REVISADO POR:	Héctor Gerardo Armas Coral	Analista de Política de Servicios de Agua Potable y Saneamiento	1708186232	
VALIDADO POR:	Luis Sigifredo Ruales Garcés	Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Líder del Proyecto de APyS Rural SENAGUA	0400606596	
APROBADO POR:	Alexis Mauricio Ochoa Mármol	Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento	1712907243	